



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 110 / 2011

FECHA : 25 DE FEBRERO DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EDUCACION (PATIO CUBIERTO)**

ubicado en **AVDA FUSCHLOCHER**

N° 950 OSORNO

propiedad de **EDUCAR SIGLO XXI LTDA**

R.U.T. N° 76.142.490-4

Rol 2234-122

PERMISO OTORGADO N° 317

FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	661,50 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	661,50 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Electricidad Certificado TE1 N° 726349 DEL 04/02/2011 SEC


EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de un inmueble (Patio cubierto) y área recreativa (piscinas según Art. 5.1.2.- de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones), destinado a Educación , cuya superficie parcial recibida es de 661,50 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.)

Profesional responsable :

Arquitecto : Felipe Guzmán Betanzo
Constructor : Ciro Guzmán Hohmann

ESP/esp